



# Resolución de Secretaría General

N°077-2013-SG/MC

Lima, 28 OCT. 2013

**Visto**, el Informe N° 110-2013-DDC-CUS/MC y el Informe N° 128-2013-DDC-CUS/MC, remitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 206-2013-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 939-2013-OGRH-SG/MC, ambos de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecieron los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Informe N° 110-2013-DDC-CUS/MC de fecha 16 de octubre de 2013 y el Informe N° 128-2013-DDC-CUS/MC de fecha 24 de octubre de 2013, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicitó autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE Cusco, por la suma de Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 909 741,00), para atender el pago mensual del incentivo laboral correspondiente al personal nombrado comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por los meses de octubre a diciembre de 2013; remitiendo la hoja impresa del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) a fin de acreditar la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, con el Informe N° 206-2013-OGRH-SG/MC de fecha 21 de octubre de 2013 y el Memorando N° 939-2013-OGRH-SG/MC de fecha 25 de octubre de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura concluyó que en función a la delegación de facultades efectuada por Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, corresponde que la Secretaría General otorgue la autorización de las transferencias de



fondos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE Cusco, hasta por el importe de Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 909 741,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal 2013;

Que, a través del artículo 1°, numeral 1.1, literal d) de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2013, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Cultura, precisando además que dicha delegación resulta de aplicación a las demás Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE Cusco, hasta por el importe de Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 909 741,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago mensual correspondiente al Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal 2013.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Dirección de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2013, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





# Resolución de Secretaría General

N°077-2013-SG/MC

**Artículo 3°** .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal 2013, será hasta por la suma de Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 909 741,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago del Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, se afectará a la Unidad Ejecutora 002:MC-Cusco.

**Regístrese y comuníquese.**

MARIO HUERTA RODRÍGUEZ  
Secretario General

